CONTRATO N° 026/2017

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. GOBERNADOR ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA,** con Cédula de Identidad N°1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO AMADO PERALTA con RUC: 366124-5,** domiciliada en la Calle Yegros N° 147 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor AMADO PERALTA , en calidad de Propietario, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES"**. (Ref. Licitación Concurso de Ofertas N° 007/2017, Resolución de Adjudicación N°.743..../2017), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la "**CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia..

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Ramón Amado Peralta Colman
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. N° 420
Perito Tasador Reg. C.S.J. N° 1.696

Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°334.432.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 007/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° 749 /2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 749 /2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Replanteo de obra	M2	300	5.460	1.638.000
2	72131601-006	Aislacion Horizontal	M2	49	66.476	3.257.324
3	72131601-003	Pared ladrillo Hueco de 0,20(visto una cara)	M2	1.119	138.206	154.652.514
4	72131601-015	Envarillado 2 H°	ML	326	17.404	5.673.704
5	72131601-011	Cañeria de agua fria 1/2" PVC	ML	42	49.140	2.063.880
6	72131601-011	Cañeria de agua fria 3/4" PVC	ML	42	49.959	2.098.278
7	72131601-011	Cañeria de agua fria 1" PVC	ML	60	55.037	3.302.220
8	72131601-011	Cañeria de desgue Cloacal pluvial	ML	80	64.319	5.145.520
9	72131601-011	Canaleta aérea desarrollo de 0,50	ML	41	122.850	5.036.850
10	72131601-011	Registro de 50x50	UN	5	315.656	1.578.280
11	72131601-011	Cámara seéptica	UN	1	2.241.330	2.241.330
12	72131601-011	Cañería de Agua/ Desague/ - Frio/ inod. lavat.	UN	8	1.586.130	12.689.040
13	72131601-011	Lavatorio	UN	6	1.467.375	8.804.250
14	72131601-011	Inodoro c/ Cisterna Baja	UN	8	1.416.870	11.334.960
15	72131601-011	Migitorio	UN	3	1.410.045	4.230.135
16	72131601-001	Puntos de Luz	UN	40	122.850	4.914.000
17	72131601-001	Toma Corriente	UN	20	122.850	2.457.000
18	72131601-001	Linea p/ ventilador de techo	UN	6	204.750	1.228.500

Antonio R. Salinas S.
Gobernador de Presidente Hayes

Ramón Allido
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. N° 430
Perito Tasador Reg. C.S.J. N° 1.95

19	72131601-001	Instalacion Electrica tablero	UN	10	546.000	5.460.000
20	72131601-008	Revoque Inferior Filtrado (Una Cara)	M2	1.119	53.849	60.257.031
21	72131601-008	Revoque de Pilar	M2	450	73.642	33.138.900
22	72131601-009	contrapiso de cascote	M2	340	41.291	14.038.940
23	72131601-009	piso cerámico 40x40	M2	204	153.767	31.368.468
24	72131601-009	piso de tablones de madera para tarima	M2	136	313.677	42.660.072
25	72131601-009	piso alisado de Cemento	M2	340	43.612	14.828.080
26	72131601-009	Piso de escalera c/rev. cerámico	UN	12	351.488	4.217.856
27	72131601-009	Zócalo cerámico	UN	215	30.235	6.500.525
28	72131601-010	Puerta placa	UN	10	1.620.965	16.209.650
29	72131601-010	Puerta Metalica	M2	21	1.208.025	25.368.525
30	72131601-010	Mampara	M2	20	327.600	6.552.000
31	72131601-010	Puerta	M2	8	1.706.250	13.650.000
32	72131601-009	Azulejo cerámico	M2	78	124.829	9.736.662
33	72131601-009	Guarda Cerámica	ML	37	82.583	3.055.571
34	72131601-008	Revoque y pintura	M2	80	75.075	6.006.000
35	72131601-010	Vidrios templados correrizos de 8mm	M2	3	750.750	2.252.250
36	72131601-010	Espejo	M2	18	341.250	6.142.500
37	72131601-012	Pintura interior latex	M2	1.119	30.760	34.420.440
38	72131601-012	Pintura limpieza de ladrillo visto	M2	1.119	10.920	12.219.480
39	72131601-012	Pintura de Paredes c/ silicona	M2	1.119	19.656	21.995.064
40	72131601-012	Pintura de Canaleta Áera/bajada	M2	85	33.675	2.862.375
41	72131601-012	Pintura al barniz	M2	40	36.787	1.471.480
42	72131601-012	Pintura al Sintetico	M2	42	41.578	1.746.276
43	72131601-013	Limpieza final de obra	GL	1	1.638.000	1.638.000
44	72131601-013	Acarreo de escombros	GL	1	2.048.060	2.048.060
					Precio Total	**612.189.990**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 612.189.990 (Guaraníes seiscientos doce millones ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa) IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El período de los trabajos a realizar son de 90 días, el lugar de la obra: CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No Aplica.

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Ramón Amado Peralta Colman
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. N° 420
Perito Tasador Reg. C.S.J. N° [illegible]

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE ESCENARIO PROYECTO DE AMPLIACION Y TERMINACION DEL TINGLADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ARQUITECTO AMADO PERALTA
PROPIETARIO

Amado Ramón Peralta Colmar
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 420
Perito Tasador Reg. C.S.J. Nº

SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES